

IU. 3425EC1005
Cindy. Sanchez

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL – D-38 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

ACTA DE SECUESTRO

TRAMITE No.	11001600253201184603
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	20053645
ESCRITURA PÚBLICA	ESCRITURA 1582 DEL 19 D EJULIO DE 2005 NOTARIA 5TA DE NEIVA HUILA
FICHA PREDIAL	41001010700730020000
DIRECCIÓN:	CALLE 18 A No. 34 A -05 LOTE 11 MANZANA 5 URBANIZACIÓN LA ORQUÍDEA PRIMERA ETAPA. NEIVA HUILA.
PROPIETARIO	GINETH MOSQUERA
POSTULADOS:	ELI MEJIA MENDOZA ALIAS MARTIN SOMBRA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Neiva, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diez y siete (2017), la suscrita Fiscal 97 Especializada adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: ING. MARTHA VICTORIA VALENZUELA y la policía judicial DIJIN CT. ALVARO VALENZUELA OVIEDO, PT. JEISON MELENDEZ y PT. JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Calle 18 A No. 34 A -05 Lote 11 manzana 5 Urbanización la Orquídea primera etapa. Neiva Huila con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 29 de noviembre de 2016, decisión comunicada mediante oficio No 1022 de fecha 25 de enero de 2017 por parte de la Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por JESSINETH CASTAÑEDA MOSQUERA identificado con la C.C. 1 081 157 818 de Rivera Huila quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 20053645 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el señora JESSINETH CASTAÑEDA manifiesta: Pues que todo esto se hace con opción de recurrir a la diligencia. Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20053645** **ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 1582 DEL 19 D EJULIO DE 2005 NOTARIA 5TA DE NEIVA HUILA,** **FICHA CATASTRAL: 41001010700730020000**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en

la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2015.

VIAS PRINCIPALES	SERVICIOS PUBLICOS
El predio por ser esquinero cuenta con frente sobre dos vías, la calle 18A y la carrera 34A ambas vías vehiculares pavimentadas y en buen estado de mantenimiento, adicionalmente el sector cuenta con vías de mayor importancia siendo las principales vías de acceso al sector la calle 19 y la calle 20.	El sector cuenta con servicio de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, gas domiciliario, telefonía y alumbrado público, mismos servicios con que cuenta el predio.

ÁREA: EL PREDIO OBJETO DE LA DILIGENCIA SE ENCUENTRA UBICADO EN UBICADO EN LA: CALLE 18 A NO. 34 A -05 LOTE 11 MANZANA 5 URBANIZACIÓN LA ORQUÍDEA PRIMERA ETAPA NEIVA HUILA. DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE EN 9.20 MTS CON EL LOTE NUMERO 1, POR EL SUR EN 9.20 MTS CON LA CALLE 18A POR EL ORIENTE EN 18MTS CON EL LOTE NUEMRO 12 Y POR EL OCCIDENTE EN 18 MTS CON LA CARRERA 34 A

Descripción y Anexidades SEGÚN INFORME DE POLICIA JUDICIAL DE FECHA 30/11/2015

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCION

DISTRIBUCION DE LA CONSTRUCCION				
Casa de 2 y altillo distribuida de la siguiente manera:				
Piso 1: Sala, estudio, baño social, comedor, cocina, cuarto de servicio con closet en madera, patio de ropas y garaje, escaleras de acceso al segundo piso.				
Piso 2: Sala de Estar 5 alcobas cada una con closet en madera, 3 de las cuales tienen baño privado más un baño de alcobas.				
Tercer nivel altillo: espacio abierto donde funciona un gimnasio y un cuarto destinado a deposito.				
PISOS ó NIVELES	EDAD CONSTRUCCION	AREA TERRENO (M ²)	AREA CONSTRUIDA (M ²)	TOPOGRAFIA
2	30 años aproximadamente	165,60	361,0	Plana con pendientes entre el 0 a 3%,

Fuente: *La edad de la construcción se estima de acuerdo con lo informado en campo y documentación de catastro.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	
ESTRUCTURA	Mampostería estructural.
CUBIERTA	Teja asbesto cemento.
FACHADA	Pañete y pintura.
ENTREPISOS	Placa de concreto.
MAMPOSTERÍA	Ladrillo bloque con pañete y pintura.
PISOS	Tableta Cerámica

CIELO RASO	En el primer piso y parte del segundo en pañete y pintura con cornisas y plafones en yeso y en el altillo y aproximadamente el 20% del segundo piso el cielorazo es en listón de madera machihembrado.
CARPINTERÍA MADERA	Puertas internas, closets, barandas de escalera y altillo cajones de cocina.
CARPINTERÍA METÁLICA	Puerta de acceso, marcos y rejas de ventanas, reja de cerramiento de la casa y parte de la baranda de la escalera.
BAÑO	Enchape de pisos y muros en cerámica y mobiliario línea media en porcelana dos de los baños cuentan con tina en fibra de vidrio.
COCINA	Cocina integral con muros en baldosin cerámica, mesón en Granito marmol poseta lavaplatos en acero inoxidable y 4 fogones a gas mobiliario en madera.
ESCALERA	Peldaños en concreto y cerámica con baranda en madera y forja metálica.

ESTADO DEL BIEN: BUENO

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: RESIDENCIAL

VALOR DEL IMPUESTO A 07/11/2017 ES DE \$ 39.464.074 CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA.

En consecuencia surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 20053645** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctora CINDY YISELA SANCHEZ BRÍÑEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No 1013598348 y Tarjeta Profesional 202843 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

El FRV recibe el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, el inmueble se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

El inmueble se recibió ocupado por parte de los señores JESSINETH CASTAÑEDA MOSQUERA Y LUIS EVELIO CASTAÑEDA MOSQUERA, esta situación limita la administración del FRV porque materialmente no se recibe el inmueble. Se le informó a los ocupantes que a partir de ahora el FRV es el secuestre judicial del inmueble y teniendo en cuenta dicha ocupación, el FRV manifiesta a los ocupantes que cuentan con el término de quince (15) días para entregar el inmueble al FRV, de lo contrario, el FRV atendiendo a las facultades legales otorgadas y en pro de ejercer la buena administración del predio procederá a iniciar las acciones legales que correspondan a fin de lograr la recuperación del mismo y posteriormente definir el esquema de administración por parte del FRV.

Los ocupantes manifestaron dentro de la diligencia que son los hijos de la propietaria señora YENNETH MOSQUERA VALENCIA quien registra como última propietaria en el folio de matrícula que identifica el predio. Manifiestan los ocupantes que los servicios públicos están al día, sin embargo se abstienen de presentar en físico los recibos públicos manifestando que se pagan y se botan, pero están al día.

En cuanto al impuesto predial, el predio presenta al 30 de noviembre de 2017 una deuda por valor de \$39.464.074, discriminados así: por concepto de capital la suma de \$17.997.074 e intereses por valor de \$21.467.000.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en el Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición 'el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

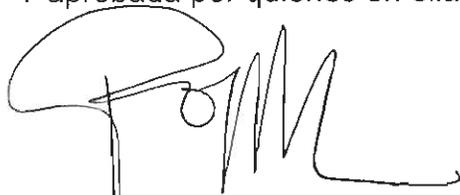
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Todo está bien esperar el martes para oponer oposición con el abogado, La Fiscalía le hace saber que se trata de un procedimiento en el marco de la ley de justicia y paz con el cual como se le indico al inicio de esta diligencia se da cumplimiento a la orden del Magistrado de Justicia y paz impuesta mediante la cual ordeno cautelar el inmueble identificado en la presente diligencia identificado con el folio de matrícula número 20053645, En caso de presentarse un incidentes se deberá presentar ante la Magistratura de Justicia y Paz, es de anotar que el presente tramite se adelanta en la ciudad de Bogotá

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () Ingeniero Forestal Sí () No ()

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (x) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.



PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO
FISCAL 97 Especializada
Adscrito a la Dirección de Justicia Transicional

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: JESSINETH CASTAÑEDA
Dirección: calle 18a 73a a c u
Celular: 3135444442

DRA. CINDY YUSECA SANCHEZ BRINER
FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

ING. MARTHA VICTORIA VALENZUELA
Funcionario de Policía Judicial

CT. ALVARO VALENZUELA OVIEDO
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

PT. JEISON MELENDEZ VASQUEZ
Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

PT. JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA
Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

PT. REINALDO ALVAREZ RAMIREZ
Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN